



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO:68001-40-03-005-2020-0001250-00

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA GONZALEZ CC No. 63368869

DEMANDADO: LUCILA ALVAREZ GARCIA CC No. 28224361

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada LUCILA ALVAREZ GARCIA.

Reconózcasele personería jurídica a la abogada LADY BETZABE OJEDA ZAPATA, como apoderada judicial de la demandada, de conformidad al poder conferido

Del escrito de NULIDAD, presentado por la apoderada de la parte demandada, se le corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella, conforme lo dispone el inciso quinto (5to) del artículo 134 del C. G. P.

El escrito de nulidad se puede visualizar en el siguiente LINK https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01PROCESOS%20DIGITALES%20DESPACHO/2020/125/25AllegaPoderDeclaracionesYcondenas.pdf?csf=1&web=1&e=j8cZ0x

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ**

**JUEZ JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No.161** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **14 de septiembre 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario